Fecha:	04	de	Agosto	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x		**CONVENIO**		
Convenio número:	1681	de	2 DE MAYO DE 2024		
Objeto del convenio: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA""					
Supervisor:	ALISON AMAYA REYES– Directora Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación				
Contratista y/o Cooperante:	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E IDENTIFICADO CON NIT: 8090003830 - REPRESENTANTE LEGAL: DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA D E CIUDADANIA: 65.774.296				
Valor del convenio:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($393.057.618,80) MCTE.				
Duración del convenio:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.				
Días ejecutados	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) DÍAS CALENDARIO**				

CONSIDERANDO:

- Que entre la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E IDENTIFICADO CON NIT: 8090003830 se celebró el Contrato 1681 del 2 de mayo de 2024, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA", por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($393.057.618,80) MCTE. y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 4 de junio de 2024, quedando como fecha de terminación el día 29 de enero de 2025

- Que el contrato y/o convenio No 1681 de 2 de mayo de 2024, fue objeto de suspensión entre el 17 de diciembre de 2024 y el 09 de junio de 2025, reiniciándose con un término de cuarenta y cuatro días de ejecución.

- Que el contrato y/o convenio No 1681 de 2 de mayo de 2024, fue objeto de suspensión debido a: " Durante el plazo de ejecución del contrato en el marco de la etapa de radicación del proyecto definitivo en la que se encuentra, y conforme a los procedimientos ordinarios de evaluación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se ha evidenciado que el plazo restante del contrato no resulta suficiente para adelantar, de manera completa y oportuna, las actividades de segunda fase correspondientes al desarrollo de la ingenierías de detalle del proyecto. Teniendo en cuenta que este proceso puede extenderse por un periodo de tiempo superior al tiempo restante del contrato y que su culminación resulta fundamental para cumplir con el objeto del contrato, se considera necesario y justificado solicitar formalmente la suspensión mientras se surte formalmente esta etapa.", estimado que estas se pueden considerar un caso de fuerza mayor y/o fortuito frente al cumplimiento de las obligaciones planteadas de la ESE y las establecidas en el contrato de consultoría e interventoría que viene adelantando la ejecución del proyecto. El acta de suspensión suscrita el 21 de julio de 2025, fijando un término de suspensión de treinta (30) días, salvo que cesaran las causas que originaron la suspensión.

- Que, las causas que originaron la suspensión esto es la imposibilidad de continuar con la ejecución de la segunda fase del proyecto, en razón a que el plazo restante del contrato no resultaba suficiente para adelantar de manera completa y oportuna las actividades relacionadas con el desarrollo de las ingenierías de detalle, dado que el proyecto se encontraba en etapa de radicación y evaluación ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta circunstancia fue considerada como un caso de fuerza mayor y/o hecho fortuito, en tanto excedía la voluntad de las partes y afectaba el cumplimiento del objeto contractual. Una vez superadas dichas condiciones y verificado el restablecimiento de los factores técnicos y administrativos que permiten la reanudación de las obligaciones contractuales, se configura la causal objetiva que habilita el reinicio del contrato en los términos establecidos por las partes.

Por lo anterior se determinó que la fecha de reinicio debe ser el 04 de agosto de 2025.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 1681 del 2 de mayo 2024, a partir del (04) de agosto de 2025, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día (05) de agosto de 2025

- El contratista y/o cooperante ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista y/o cooperante y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El Contratista y/o cooperante manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Ordenador del Gasto

Firma

DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Representante Legal
Hospital Local Vito Fasael Gutierrez P. E.S.E
NIT **890.000.383-0**

Firma

ALISON AMAYA REYES
Supervisora

Elaboró: Williams A. Andrade - Abogado SST
Aprobó: Alison Amaya Reyes-Directora desarrollo de servicios y calidad de la prestación
Vo.Bo.: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico Secretaria de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
NIT 809.000.383-0

Ibagué, 30 de Julio de 2025

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Departamento del Tolima

ASUNTO: Solicitud de reinicio Contrato Interadministrativo 1681 de 02 de Mayo de 2024 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA"

Cordial saludo,

Me permito presentar solicitud de reinicio del contrato interadministrativo 1681 de 02 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA"**

JUSTIFICACION DEL REINICIO SOLICITADO:

Las causas que originaron la suspensión esto es la imposibilidad de continuar con la ejecución de la segunda fase del proyecto, en razón a que el plazo restante del contrato no resultaba suficiente para adelantar de manera completa y oportuna las actividades relacionadas con el desarrollo de las ingenierías de detalle, dado que el proyecto se encontraba en etapa de radicación y evaluación ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta circunstancia fue considerada como un caso de fuerza mayor y/o hecho fortuito, en tanto excedía la voluntad de las partes y afectaba el cumplimiento del objeto contractual. Una vez superadas dichas condiciones y verificado el restablecimiento de los factores técnicos y administrativos que permiten la reanudación de las obligaciones contractuales, se configura la causal objetiva que habilita el reinicio del contrato en los términos establecidos por las partes.

Agradezco la atención prestada y en espera de una respuesta positiva a la misma.

Atentamente,

DELLY LUCIA CABEZAS G
Gerente